

POSADAS, 26 SET 1984

DECRETO Nº 3411

VISTO: Que se considera oportuno adecuar el horario en que se desarrollarán las actividades de la Administración Pública Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la época estival en la Provincia y el aprovechamiento de la luz natural que ella representa, aconsejan que el inicio de las tareas se cumpla a partir de horas mas tempranas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

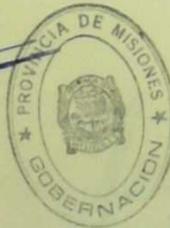
DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE a partir del 1º de Octubre del corriente año, la jornada de labor diaria, para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, de seis y treinta (06:30)hs a doce y treinta (12:30)hs y de trece y treinta (13:30) a diecinueve y treinta (19:30)hs., adecuándose el horario de labor al personal de Mantenimiento Producción y Servicios.-

ARTICULO 2º: REFRENDARA el presente decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento los Ministerios y Secretarías de Estado. Entes Autárquicos y Descentralizados, Dirección General de Administración de Personal y cumplido. ARCHIVESE.-

Dr. RICARDO ARGANARAZ
Ministro de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES



RICARDO ALFREDO BARRIOS ARSICHEA
GOBERNADOR
Provincia de Misiones